



07-K-07_2011
AutorizaciónUsoBarCasetaJuventudFeriaEl Trobal_2011

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE USO DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE LA FERIA DE EL TROBAL 2011.

1.- OBJETO Y NATURALEZA.

El objeto de la autorización es el uso privativo con instalaciones desmontables del bar sito en la caseta municipal de la juventud de la feria de El Trobal, concretamente durante los días 24 a 28 de agosto de 2011, en el patio de la Casa de la Juventud de El Trobal.

Se efectuara en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen.

La presente concesión tiene la naturaleza de negocio jurídico administrativo a los que se refiere el artículo 4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, negocio en consecuencia excluido de la citada norma. Así mismo serán de aplicación los artículos 84, 85, 86, 91, 93 y 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 28 y ss. de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y concordantes del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Andalucía, en lo que no se opongan a los preceptos declarados básicos por la Disposición Final Segunda de la Ley 33/2003.

2.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA LICITACIÓN.

En la presente autorización, los criterios que han de servir de base para la decisión posterior de adjudicación serán los siguientes:

Criterios cuantificables	Fórmulas o porcentajes
Canon ofertado	Hasta 500 euros: 0 puntos. Desde 501 euros hasta 700 euros: 2 puntos Desde 701 euros hasta 900 euros: 4 puntos Desde 901 euros hasta 1100 euros: 6 puntos Desde 1101 euros hasta 1300 euros: 8 puntos Desde 1301 euros en adelante: 10 puntos mínimo añadiéndose 1 punto más por cada 200 euros hasta un máximo total de 25 puntos.
Tarifa de los productos	Igual a las tarifas máximas fijadas en Anexo I (bebidas y tapas): 0 puntos. - Inferior en un mínimo de 10 céntimos en al menos tres de los productos fijados en tarifa de productos mínimos: 2 puntos. - Inferior en un mínimo de 15 céntimos en al menos tres de los productos fijados en tarifa de productos mínimos: 4 puntos. - Inferior en un mínimo de 20 céntimos en al menos tres de los productos fijados en tarifa de productos mínimos: 6 puntos. - Inferior en un mínimo de 25 céntimos en al menos tres de los productos fijados en tarifa de



07-K-07_2011
AutorizaciónUsoBarCasetaJuventudFeriaEl Trobal_2011

	productos mínimos: 8 puntos. - Inferior en un mínimo de 30 céntimos en al menos tres de los productos fijados en tarifa de productos mínimos: 10 puntos. Añadiéndose un punto más por cada 5 céntimos menos en el precio de al menos tres de los productos fijados en tarifa de productos mínimos. El máximo puntuable será de 25 puntos.
--	---

Otros criterios	
Mejoras adicionales. Quedarán incluidas las mejoras en infraestructuras de restauración (hostelería), en personal, calidad en el servicio y funcionamiento, así como otras mejoras que los licitadores consideren y que incidan directamente sobre el objeto del presente.	Hasta 50 puntos.

3.- SOLICITUDES.

Deberán dirigirse al Ayuntamiento y ser presentadas en el Registro General durante los diez días naturales siguientes a la publicación del presente pliego y anuncio del mismo en perfil del contratante (ww.lospalacios.org) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de memoria en la que se especificará:

- Canon ofrecido.
- Listado de precios.
- Currículum profesional documentado.
- Otras mejoras adicionales.

4.- OBRAS E INSTALACIONES.

El adecentamiento, limpieza y mejoras serán costeados por el adjudicatario, quien igualmente sufragará los gastos de instalación así como los de mantenimiento, los suministros de energía eléctrica y de agua medidos por contador.

Toda obra de mejora o reforma que proponga el adjudicatario al Ayuntamiento deberá ser autorizada por la Corporación.

5.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

La autorización se otorga por los periodos comprendidos en cláusula primera del presente pliego.

6.- CANON.

El canon mínimo que sirve de base a la selección se fija en 424 euros, más el 18 % de Iva, lo que hace un total de 500,32 euros, que deberán ser ingresados en el Ayuntamiento, cinco días después de la comunicación de la adjudicación.



07-K-07_2011
AutorizaciónUsoBarCasetaJuventudFeriaEl Trobal_2011

7.- DERECHOS Y DEBERES DEL AUTORIZADO.

- a) Usar el dominio público asignado de modo privativo para ejercer la actividad para la que está autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.
- b) Cobrará al público los precios dentro de los límites que establezcan los organismos competentes y entidades suministradoras. Se deberán respetar los precios fijados en el acuerdo de adjudicación que así mismo serán los que se deriven de la oferta presentada por el adjudicatario válidamente aceptada por el Ayuntamiento.
- c) Proceder a la apertura del bar y ambigües en la fecha señalada en cláusula primera.
- d) Respetar el objeto de la autorización y los límites establecidos en la misma.
- e) Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.
- f) Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.
- g) Explotar de manera personal la actividad a que se destine el bar y los distintos ambigües, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares y personal a su cargo, en caso de enfermedad del autorizado.
- h) Sufragar los gastos que se deriven de la actividad.
- i) Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación a la apertura y cierre del bar y ambigües y las de carácter social y tributario que correspondan.
- j) Permanecer en alta en el censo del impuesto de actividades económicas, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle en el quiosco.
- k) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse, por funcionamiento del servicio, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
- l) No enajenar, ni gravar sin autorización, bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación.
- m) Habilitar en la barra-mostrador una zona accesible y adecuada para minusválidos, perfectamente definida.
- n) Se exige que existan existencias de los productos que se detallan en las tarifas, las cuales deberán de estar expuestas al público con el precio correspondiente y en sitio visible.
- o) Mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado.
- p) Abandonar y dejar libre y expedito a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la autorización.



07-K-07_2011
AutorizaciónUsoBarCasetaJuventudFeriaEl Trobal_2011

8.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se ajustarán a lo dispuesto en la legislación vigente (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero).

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Una vez vencido el plazo para la presentación de solicitudes al que se refiere la cláusula 3, se constituirá un órgano de selección compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente, el Delegado de Festejos, o persona en quien delegue.
- Vocales:
- La Interventora Municipal, o persona en quien delegue.
- El Secretario Municipal, o persona en quien delegue.
- El Coordinador de Festejos.
- Actuará como Secretario, funcionario adscrito a la Secretaría Municipal.

El órgano señalado efectuará la ponderación de las solicitudes que se presenten, sirviendo dicha ponderación de motivación a la decisión de adjudicación del bar-y ambigües, que corresponderá al Alcalde.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de 24 de enero de 2006, Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Los Palacios y Villafranca, 26 de julio de 2011.



07-K-07_2011

AutorizaciónUsoBarCasetaJuventudFeriaEl Trobal_2011

Anexo I.- Bebidas y Tapas.

Cerveza con alcohol: 1,10 €

Cerveza sin alcohol: 1,10 €

Tinto de verano: 1,50 €

Copa de manzanilla: 1,10 €

Copa de vino fino: 1,10 €

Copa de Rioja: 1,50€

Refrescos: 1,20 €

Agua: 1,00 €

Combinados: 4,00 €

Montaditos: 1,90 €

Pinchitos: 1,90 €



07-K-07_2011
AutorizaciónUsoBarCasetaJuventudFeriaEl Trobal_2011

ANUNCIO

1.- OBJETO Y NATURALEZA.

El objeto de la autorización es el uso privativo con instalaciones desmontables del bar sito en la caseta municipal de la juventud de la feria de El Trobal 2011, concretamente durante los días 24 al 28 de agosto de 2011.

2.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA LICITACIÓN.

En la presente autorización, los criterios que han de servir de base para la decisión posterior de adjudicación serán los siguientes:

Criterios cuantificables	Fórmulas o porcentajes
Canon ofertado	Hasta 500 euros: 0 puntos. Desde 501 euros hasta 700 euros: 2 puntos Desde 701 euros hasta 900 euros: 4 puntos Desde 901 euros hasta 1100 euros: 6 puntos Desde 1101 euros hasta 1300 euros: 8 puntos Desde 1301 euros en adelante: 10 puntos mínimo añadiéndose 1 punto más por cada 200 euros hasta un máximo total de 25 puntos.
Tarifa de los productos	Igual a las tarifas máximas fijadas en Anexo I (bebidas y tapas): 0 puntos. - Inferior en un mínimo de 10 céntimos en al menos tres de los productos fijados en tarifa de productos mínimos: 2 puntos. - Inferior en un mínimo de 15 céntimos en al menos tres de los productos fijados en tarifa de productos mínimos: 4 puntos. - Inferior en un mínimo de 20 céntimos en al menos tres de los productos fijados en tarifa de productos mínimos: 6 puntos. - Inferior en un mínimo de 25 céntimos en al menos tres de los productos fijados en tarifa de productos mínimos: 8 puntos. - Inferior en un mínimo de 30 céntimos en al menos tres de los productos fijados en tarifa de productos mínimos: 10 puntos. Añadiéndose un punto más por cada 5 céntimos menos en el precio de al menos tres de los productos fijados en tarifa de productos mínimos. El máximo puntuable será de 25 puntos.
Otros criterios	
Mejoras adicionales. Quedarán incluidas las mejoras en infraestructuras de restauración (hostelería), en personal, calidad en el servicio y funcionamiento, así como otras mejoras que los licitadores consideren y que incidan directamente sobre el objeto del presente.	Hasta 50 puntos.



07-K-07_2011
AutorizaciónUsoBarCasetaJuventudFeriaEl Trobal_2011

3.- SOLICITUDES.

Deberán dirigirse al Ayuntamiento y ser presentadas en el Registro General durante los diez días naturales siguientes a la publicación del presente pliego y anuncio del mismo en perfil del contratante ([ww.lospalacios.org](http://www.lospalacios.org)) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de memoria en la que se especificará:

- Canon ofrecido.
- Listado de precios.
- Currículum profesional documentado.
- Otras mejoras adicionales.

4.- CANON.

El canon mínimo que sirve de base a la selección se fija en 424 euros, más el 18 % de Iva, lo que hace un total de 500,32 euros, que deberán ser ingresados en el Ayuntamiento, cinco días después de la comunicación de la adjudicación.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Una vez vencido el plazo para la presentación de solicitudes al que se refiere la cláusula 3, se constituirá un órgano de selección compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente, el Delegado de Festejos o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - La Interventora Municipal, o persona en quien delegue.
 - El Secretario Municipal, o persona en quien delegue.
 - El Coordinador de Festejos.
- Actuará como Secretario, funcionario adscrito a la Secretaría Municipal.

El órgano señalado efectuará la ponderación de las solicitudes que se presenten, sirviendo dicha ponderación de motivación a la decisión de adjudicación del bar-y ambigües, que corresponderá al Alcalde.

Los Palacios y Villafranca a 26 de julio de 2011.

EL SECRETARIO ACCTAL.,



DECRETO NÚMERO -2010

Vista la memoria explicativa de la necesidad de adjudicación del uso del bar de la caseta municipal de la juventud de El Trobal de fecha 20 de julio de 2011.

Visto lo dispuesto en el artículo 57 de Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Andalucía, en relación con el ejercicio de uso común especial de dominio público sujeto a licencia municipal, **POR VIRTUD DEL PRESENTE RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de licitación para la concesión de licencia o autorización de uso de dominio público para explotación de bar en caseta municipal de la juventud de El Trobal 2011.

SEGUNDO.- Prestar aprobación al Pliego de Condiciones Administrativas y Memoria Técnica al objeto de su licitación mediante procedimiento negociado con publicidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 156 y 159 de la Ley 30/2007 en relación con el artículo 57.2 de Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Andalucía, disponiéndose su publicación en perfil de contratante y Tablón de Edictos a efectos de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Aprobar la Mesa de Contratación, que queda conformada como sigue:

- Presidente, el Delegado de Festejos o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - La Interventora Municipal, o persona en quien delegue.
 - El Secretario Municipal, o persona en quien delegue.
 - El Coordinador de Festejos.
 - Actuará como Secretario, funcionario adscrito a la Secretaría Municipal.



INFORME DE SECRETARÍA

ASUNTO: Autorización del uso privativo con instalaciones desmontables del bar sito en la caseta municipal de la juventud de la feria 2011 de El Trobal.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

El objeto del presente expediente es la autorización de uso privativo con instalaciones desmontables del bar sito en la caseta municipal de la juventud de la feria 2011 de El Trobal.

Según el artículo 85 y siguientes de la Ley 3/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el uso común de los bienes de dominio público es el que corresponde por igual y de forma indistinta a todos los ciudadanos, de modo que el uso por unos no impide el de los demás interesados.

Es uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste.

Es uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados. En el supuesto que nos ocupa, nos encontramos con un supuesto de utilización privativa dado que se excluye la utilización por otros interesados.

En cuanto al título habilitante, el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión. Por tanto, el título habilitante en el expediente que nos ocupa, por aplicación de dicho precepto será, la autorización administrativa.

El procedimiento viene regulado en el artículo 57.2 del Reglamento de Bienes de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, que prescribe dada la limitación en el número, arbitrar un régimen de concurrencia para la selección de las solicitudes.



07-K-07_2011
AutorizaciónUsoBarCasetaJuventudFeriaEl Trobal_2011

Se ha de precisar que el artículo 4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público conceptúa las presentes concesiones y autorizaciones demaniales como negocio excluido, de suerte que serán de aplicación los artículos 84 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 28 y ss. de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y concordantes del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Andalucía, en lo que no se opongan a los preceptos declarados básicos por la Disposición Final Segunda de la Ley 33/2003.

En consecuencia se habrá de proceder a la apertura del procedimiento de licitación, pudiéndose utilizar el procedimiento negociado con publicidad en virtud de los siguientes argumentos:

- Informe 67/1996, de 18 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación que permite la utilización del procedimiento negociado para su adjudicación en contrato privado (hoy negocios excluidos).

- Con carácter supletorio artículo 159 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, que faculta para la utilización de procedimiento negociado en contrato que celebren las Administraciones Públicas, cuyo valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

En consecuencia, al objeto de dar cumplimiento a la exigencia de régimen de concurrencia prescrito por artículo 57 del Reglamento de Bienes, se considera adecuado y conforme a la normativa la utilización del procedimiento negociado con publicidad, en lo que proceda, y en el bien entendido que no es completamente exigible todo el régimen de selección y adjudicación de contratista prescrito en la Ley 30/2007, sino sus principios básico y líneas generales al objeto precisamente de salvaguardar la necesidad de concurrencia.

El órgano competente, por aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, será el Alcalde, debiéndose dictar resolución de aprobación del expediente con aprobación de Pliego de Condiciones Administrativas y apertura de procedimiento público para su licitación.

En cuanto al contenido del Pliego objeto del presente informe se ajusta al régimen general de derechos y obligaciones previsto tanto en la Ley 33/2003 de Patrimonio, como en la Ley de Bienes y Reglamento de Bienes de Andalucía.

Es cuanto a tiene bien informar el funcionario que suscribe, en Los Palacios y Villafranca a veintisiete de julio de dos mil once.

EL SECRETARIO ACCTAL.,



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Acta de apertura de proposiciones económicas y de la documentación general del expediente tramitado para la adjudicación de la del bar de la caseta municipal de la Juventud de la feria de El Trobal 2010.

Asistentes:

Presidenta: Dña. Encarnación Durán Begines. Concejala Delegada de Festejos.

Secretario de la Mesa: D. Pedro Cruzado Mayo. Funcionario adscrito a la Secretaría General.

Vocales: Dña. Trinidad Rodríguez Velasco. Interventora Municipal.
D. Jesús Cobos Climent. Secretario General.

En Los Palacios y Villafranca a 1 de julio de 2010.

Siendo las 13:15 horas del día señalado, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta de la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas optando al procedimiento para el uso del bar de la caseta municipal de la Juventud de la feria de El Trobal 2010.

Por la presidencia se dio lectura del resultado de la calificación de la documentación presentada por el licitador que se detalla, habiendo sido admitida la oferta que se reseña:

Proposición única, presentada por D^a. Joana Luna Pérez, con D.N.I. número 47.510.440-F y domicilio a efecto de notificaciones en calle Canales, número 2-A de El Trobal (Los Palacios y Villafranca).

Previa lectura de lo expuesto en el Pliego de Condiciones y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa de Contratación se procedió a la lectura de la proposición económica.

Vista toda la documentación presentada y comprobada ésta conforme a la Memoria y el Pliego de Condiciones, la propia Mesa de Contratación efectúa la siguiente puntuación conforme a los criterios establecidos en la cláusula 2 del Pliego de Condiciones.



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
Secretaría General

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

.M.

Página 12 de 12
Secretaría/PCM

07-K-07_2011
AutorizaciónUsoBarCasetaJuventudFeriaEl Trobal_2011

Canon: 2 puntos.

Tarifas de productos: 50 puntos.

Mejoras adicionales: 0 puntos.

Total: 52 puntos.

Considerando todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, efectuar propuesta de adjudicación a **D^a. Joana Luna Pérez** con las tarifas presentadas en su oferta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:43 horas del día de comienzo, se extiende el presente acta que, tras su lectura, firman los distintos componentes de la Mesa de Contratación. De todo lo anteriormente expuesto, como Secretario de la Mesa de Contratación, certifico.



DECRETO NÚMERO 1374-2010

Visto el procedimiento seguido para la autorización de uso del bar de la caseta municipal de la Juventud de la feria de El Trobal 2010.

Visto el acta de la Mesa de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Acta de apertura de proposiciones económicas y de la documentación general del expediente tramitado para la adjudicación de la del bar de la caseta municipal de la Juventud de la feria de El Trobal 2010.

Asistentes:

Presidenta: Dña. Encarnación Durán Begines. Concejala Delegada de Festejos.

Secretario de la Mesa: D. Pedro Cruzado Mayo. Funcionario adscrito a la Secretaría General.

Vocales: Dña. Trinidad Rodríguez Velasco. Interventora Municipal.

D. Jesús Cobos Climent. Secretario General.

En Los Palacios y Villafranca a 1 de julio de 2010.

Siendo las 13:15 horas del día señalado, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta de la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas optando al procedimiento para el uso del bar de la caseta municipal de la Juventud de la feria de El Trobal 2010.

Por la presidencia se dio lectura del resultado de la calificación de la documentación presentada por el licitador que se detalla, habiendo sido admitida la oferta que se reseña:

Proposición única, presentada por D^a. Joana Luna Pérez, con D.N.I. número 47.510.440-F y domicilio a efecto de notificaciones en calle Canales, número 2-A de El Trobal (Los Palacios y Villafranca).

Previo lectura de lo expuesto en el Pliego de Condiciones y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa de Contratación se procedió a la lectura de la proposición económica.

Vista toda la documentación presentada y comprobada ésta conforme a la Memoria y el Pliego de Condiciones, la propia Mesa de Contratación efectúa la siguiente puntuación conforme a los criterios establecidos en la cláusula 2 del Pliego de Condiciones.

Canon: 2 puntos.

Tarifas de productos: 50 puntos.

Mejoras adicionales: 0 puntos.

Total: 52 puntos.

*Considerando todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, efectuar propuesta de adjudicación a **D^a. Joana Luna Pérez** con las tarifas presentadas en su oferta.*



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
Secretaría General

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

.M.

Página 14 de 14
Secretaría/PCM

07-K-07_2011

AutorizaciónUsoBarCasetaJuventudFeriaEl Trobal_2011

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:43 horas del día de comienzo, se extiende el presente acta que, tras su lectura, firman los distintos componentes de la Mesa de Contratación. De todo lo anteriormente expuesto, como Secretario de la Mesa de Contratación, certifico".

HE TENIDO A BIEN RESOLVER:

Adjudicar la autorización de uso del bar de la caseta municipal de la Juventud de la feria de El Trobal 2010 a D^a. Joana Luna Pérez, con DNI número 47.510.440-F y domicilio a efecto de notificaciones en calle Canales, número 2 A de El Trobal (Los Palacios y Villafranca), por un canon de 801 Euros y la tarifa de productos ofertada por la solicitante.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario, que certifico en Los Palacios y Villafranca a veinte de julio de dos mil diez.

EL ALCALDE ACCTAL.,

EL SECRETARIO,



07-K-07_2011
AutorizaciónUsoBarCasetaJuventudFeriaEl Trobal_2011

Por la presente, tengo el deber de comunicarle que el Sr. Alcalde Presidente, con esta fecha, ha adoptado la siguiente Resolución:

DECRETO NÚMERO 1374-2010

Visto el procedimiento seguido para la autorización de uso del bar de la caseta municipal de la Juventud de la feria de El Trobal 2010.

Visto el acta de la Mesa de Contratación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Acta de apertura de proposiciones económicas y de la documentación general del expediente tramitado para la adjudicación de la del bar de la caseta municipal de la Juventud de la feria de El Trobal 2010.

Asistentes:

Presidenta: Dña. Encarnación Durán Begines. Concejala Delegada de Festejos.

Secretario de la Mesa: D. Pedro Cruzado Mayo. Funcionario adscrito a la Secretaría General.

Vocales: Dña. Trinidad Rodríguez Velasco. Interventora Municipal.

D. Jesús Cobos Climent. Secretario General.

En Los Palacios y Villafranca a 1 de julio de 2010.

Siendo las 13:15 horas del día señalado, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta de la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas optando al procedimiento para el uso del bar de la caseta municipal de la Juventud de la feria de El Trobal 2010.

Por la presidencia se dio lectura del resultado de la calificación de la documentación presentada por el licitador que se detalla, habiendo sido admitida la oferta que se reseña:

Proposición única, presentada por D^a. Joana Luna Pérez, con D.N.I. número 47.510.440-F y domicilio a efecto de notificaciones en calle Canales, número 2-A de El Trobal (Los Palacios y Villafranca).

Previa lectura de lo expuesto en el Pliego de Condiciones y demás particulares del expediente, por el Secretario de la Mesa de Contratación se procedió a la lectura de la proposición económica.

Vista toda la documentación presentada y comprobada ésta conforme a la Memoria y el Pliego de Condiciones, la propia Mesa de Contratación efectúa la siguiente puntuación conforme a los criterios establecidos en la cláusula 2 del Pliego de Condiciones.

Canon: 2 puntos.

Tarifas de productos: 50 puntos.

Mejoras adicionales: 0 puntos.

Total: 52 puntos.

*Considerando todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, efectuar propuesta de adjudicación a **D^a. Joana Luna Pérez** con las tarifas presentadas en su*



07-K-07_2011
AutorizaciónUsoBarCasetaJuventudFeriaEl Trobal_2011

oferta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:43 horas del día de comienzo, se extiende el presente acta que, tras su lectura, firman los distintos componentes de la Mesa de Contratación. De todo lo anteriormente expuesto, como Secretario de la Mesa de Contratación, certifico".

HE TENIDO A BIEN RESOLVER:

Adjudicar la autorización de uso del bar de la caseta municipal de la Juventud de la feria de El Trobal 2010 a D^a. Joana Luna Pérez, con DNI número 47.510.440-F y domicilio a efecto de notificaciones en calle Canales, número 2 A de El Trobal (Los Palacios y Villafranca), por un canon de 801 Euros y la tarifa de productos ofertada por la solicitante.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que de conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la Resolución transcrita, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; si se interpusiera recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los Palacios y Villafranca, a 20 de julio de 2010.

EL SECRETARIO,

Sra. D^a. Joana Luna Pérez
C/ Canales, 2 A (El Trobal)
E/E.